

Proceso de Implementación del Protocolo de Nagoya en México: Un Enfoque en la Investigación Científica para la Conservación

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Punto Focal Nacional para el Protocolo de Nagoya

El Gobierno de México se encuentra en un proceso de transición y fortalecimiento interno para la implementación efectiva del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización.

Como pilar fundamental de este proceso, México ha adoptado el principio de promover y facilitar la investigación científica que contribuya directamente a la conservación y al uso sostenible de la diversidad biológica. Este compromiso está alineado con los objetivos globales de conservación y desarrollo sostenible.

En este contexto, es fundamental precisar que la aplicación de las medidas previstas en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización, se enfocarán de manera temporal en los casos en los que exista utilización de recursos genéticos, según la definición establecida por el Artículo 2.c del propio Protocolo. Se entiende por: “utilización de recursos genéticos” la realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D) sobre la composición genética y/o bioquímica de los recursos genéticos, incluyendo, pero no limitándose a: Bioprospección para el descubrimiento de compuestos de valor, desarrollo de productos comerciales (farmacéuticos, cosméticos, agrícolas, etc.) producto de dicha investigación y desarrollo.

Las actividades de investigación científica básica, taxonómica, ecológica o de conservación, que no conduzcan a la generación de productos comerciales o aplicaciones derivadas de la composición genética/bioquímica del recurso, no están consideradas como “utilización” según este criterio en proceso de implementación.



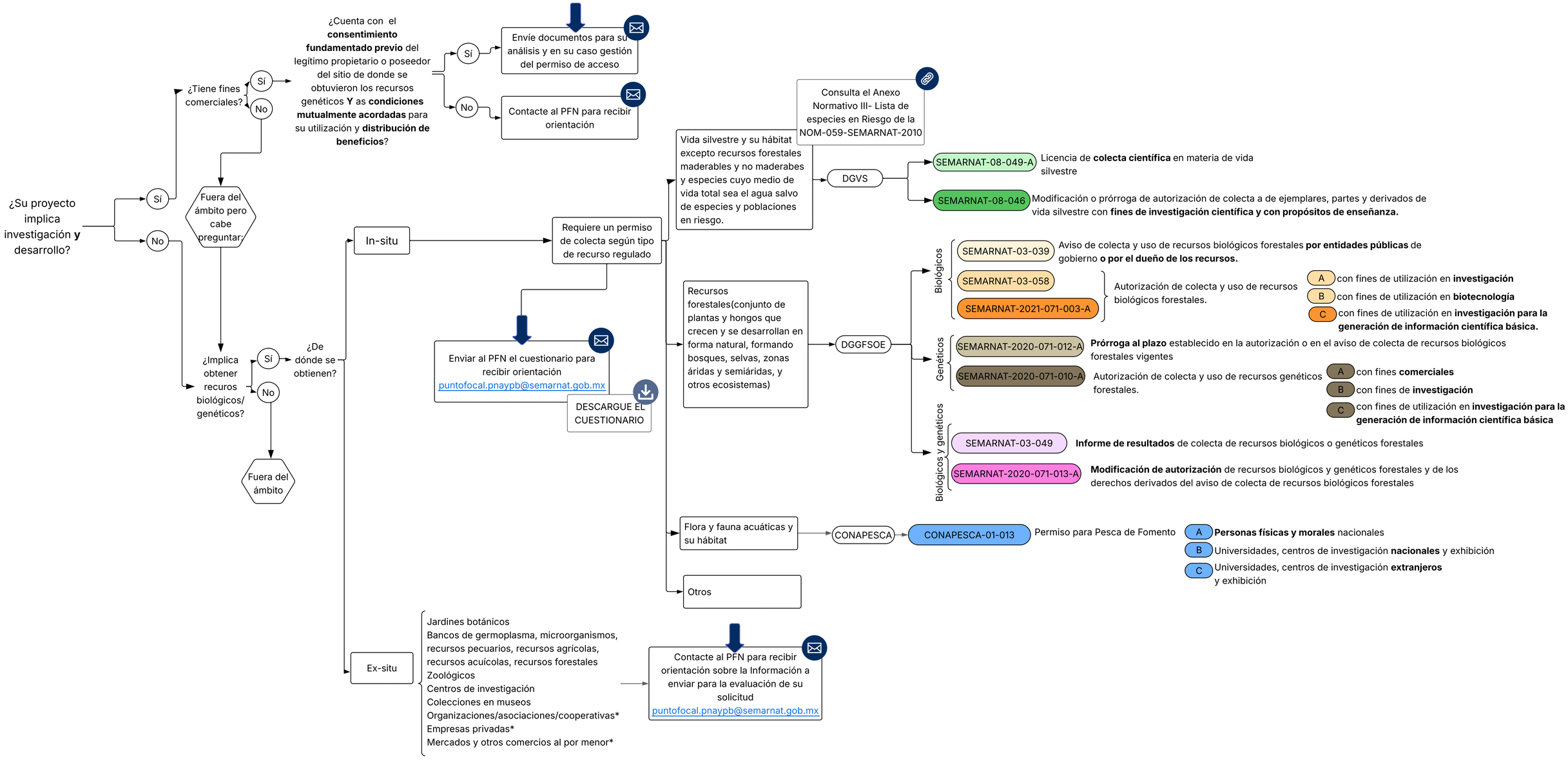
Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000
www.gob.mx/semarnat



México reafirma su compromiso con el marco internacional y trabaja en la construcción de un sistema nacional que, equilibrando la legalidad con la facilitación, impulse la investigación científica responsable, garantice la soberanía sobre sus recursos genéticos y asegure la participación justa y equitativa en los beneficios para el pueblo de México.

Este aviso es informativo y no sustituye al marco jurídico formal. Una vez que se publiquen las leyes o reglamentos definitivos, estos prevalecerán sobre cualquier aviso o comunicado.

Para mayor información: Dirigirse al correo puntofocal.pnaypb@semarnat.gob.mx


¿Su proyecto implica investigación y desarrollo?
Sí
No
¿Tiene fines comerciales?
Sí
No
¿Cuenta con el consentimiento fundamentado previo del legítimo propietario o poseedor del sitio de donde se obtuvieron los recursos genéticos Y as condiciones mutualmente acordadas para su utilización y distribución de beneficios?
Sí
Envíe documentos para su análisis y en su caso gestión del permiso de acceso
No
Contacte al PFN para recibir orientación
Fuera del ámbito pero cabe preguntar:
¿Implica obtener recuros biológicos/ genéticos?
Sí
No
¿De dónde se obtienen?
Fuera del ámbito
In-situ
Requiere un permiso de colecta según tipo de recurso regulado
Enviar al PFN el cuestionario para recibir orientación puntofocal.pnaypb@semarnat.gob.mx
DESCARGUE EL CUESTIONARIO
Vida silvestre y su hábitat excepto recursos forestales maderables y no maderabes y especies cuyo medio de vida total sea el agua salvo de especies y poblaciones en riesgo.
Consulta el Anexo Normativo III- Lista de especies en Riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010
DGVS
SEMARNAT-08-049-A
Licencia de colecta científica en materia de vida silvestre
SEMARNAT-08-046
Modificación o prórroga de autorización de colecta a de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre con fines de investigación científica y con propósitos de enseñanza.
Recursos forestales(conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas, y otros ecosistemas)
DGGFSOE
Biológicos
SEMARNAT-03-039
Aviso de colecta y uso de recursos biológicos forestales por entidades públicas de gobierno o por el dueño de los recursos.
SEMARNAT-03-058
SEMARNAT-2021-071-003-A
Autorización de colecta y uso de recursos biológicos forestales.
A con fines de utilización en investigación
B con fines de utilización en biotecnología
C con fines de utilización en investigación para la generación de información científica básica.
Genéticos
SEMARNAT-2020-071-012-A
Prórroga al plazo establecido en la autorización o en el aviso de colecta de recursos biológicos forestales vigentes
SEMARNAT-2020-071-010-A
Autorización de colecta y uso de recursos genéticos forestales.
A con fines comerciales
B con fines de investigación
C con fines de utilización en investigación para la generación de información científica básica
Biológicos y genéticos
SEMARNAT-03-049
Informe de resultados de colecta de recursos biológicos o genéticos forestales
SEMARNAT-2020-071-013-A
Modificación de autorización de recursos biológicos y genéticos forestales y de los derechos derivados del aviso de colecta de recursos biológicos forestales
Flora y fauna acuáticas y su hábitat
CONAPESCA
CONAPESCA-01-013
Permiso para Pesca de Fomento
A Personas físicas y morales nacionales
B Universidades, centros de investigación nacionales y exhibición
C Universidades, centros de investigación extranjeros y exhibición
Otros
Ex-situ
Jardines botánicos
Bancos de germoplasma, microorganismos, recursos pecuarios, recursos agrícolas, recursos acuícolas, recursos forestales
Zoológicos
Centros de investigación
Colecciones en museos
Organizaciones/asociaciones/cooperativas*
Empresas privadas*
Mercados y otros comercios al por menor*
Contacte al PFN para recibir orientación sobre la Información a enviar para la evaluación de su solicitud puntofocal.pnaypb@semarnat.gob.mx